

cía Trujillo, O. G., M. M., E. N., Subsecretario de Estado de Marina y Aviación, en el grado de Gran Oficial; Contra-Almirante César De Windt Lavandier, M. N., M. de G., en el grado de Gran Oficial; General de Brigada Félix Hermida, O. G., M. M., E. N., en el grado de Gran Oficial y Mayor Manuel M. García U., O. G., M. M., E. N., en el grado de Caballero.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8295, que autoriza al Teniente Coronel Salvador Cobián Parra, E. N., a aceptar y usar una condecoración extranjera.
(G. O. No. 7438, del 23 de junio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8295.

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Teniente Coronel Salvador Cobián Parra, O. G., M. M., E. N., mediante la cual solicita la autorización necesaria para aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Militar, en el Grado de Caballero, que le ha sido conferida por el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil;

VISTA la Ley N° 1325, del 13 de enero de 1947, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 24 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se autoriza al Teniente Coronel Salvador Cobián Parra, O. G., M. M., E. N., a aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Militar, que en el Grado de Caballero, le ha sido conferida por el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes

de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8296, que nombra Jueces para los Consejos de Guerra Permanentes.

(G. O. No. 7434, del 14 de junio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8296.

VISTO el Código de Justicia Militar;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 17º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Los siguientes Oficiales del Ejército Nacional, quedan designados para integrar los Consejos de Guerra Permanentes de Ciudad Trujillo, del Departamento Sur, y del Departamento Nordeste;

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DE CIUDAD TRUJILLO:

a) — Capitán EURIPIDES PERALTA, O. G., y M. M., como Juez, en sustitución del Capitán JACOBO E. FERNANDEZ M.;

b) — Segundo Teniente FERNANDO ARTURO SANCHEZ HIJO, como Juez, en sustitución del Segundo Teniente BIENVENIDO MUÑOZ, O. G., y M. M.;

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DEPARTAMENTO SUR:

c) — Mayor JUAN VALENZUELA, O. G., y M. M., como Juez Presidente, en sustitución del Mayor JUAN TOMAS DIAZ, O. G., y M. M.;

d) — Segundo Teniente JULIO CASTRO, como Juez, en sustitución del Segundo Teniente MANUEL LEANDRO MEDINA, E. N.;

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DEPARTAMENTO NORDESTE ;